



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-A-MDT.

Tinta, 25 de mayo de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El Informe Legal N° 008-2023-ALE-MDT, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 25 de mayo de 2023, la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, sobre la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico". Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente, los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, aprobada por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, de fecha 6 de noviembre de 2019, aprueba la Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, cuya finalidad es establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación.

Que, sin embargo a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración documental en la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos, mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su período tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, aprobada por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J en su numeral 7.3. Sobre el Comité Evaluador de Documentos, establece lo siguiente:

#### **7.3. Sobre el Comité Evaluador de Documentos:**

7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesora Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2023-ALE-MDT, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, recomienda EMITIR la Resolución de Alcaldía correspondiente que resuelve conformar el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad del Distrito de Tinta. Asimismo propone como integrantes de la comisión a los siguientes: 1.- PRESIDENTA: SECRETARIA GENERAL. 2.- PRIMER MIEMBRO: LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y 3.- SEGUNDO MIEMBRO: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL. 4.- TERCER MIEMBRO: Asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 25 de mayo de 2023, se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS - (CED)** para el año 2023, de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	Secretario general.	<b>PRESIDENTE</b>
02	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	<b>PRIMER MIEMBRO</b>
03	Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto.	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>
04	Sub Gerencia o la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.	<b>TERCER MIEMBRO</b>
05	Unidad de Control Patrimonial y Archivo Central.	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR al citado comité las funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Integrantes del referido comité y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE